



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2008/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 011-2008, de fecha 13 de Junio de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la referida Ley;

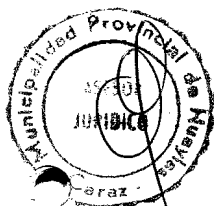
Que, el artículo 37° de la acotada norma establece que los funcionarios y empedados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Asimismo, señala que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, los numerales 3) y 32) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que corresponde al Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; y aprobar el cuadro de asignación de personal; dispositivos legales concordante con el primer párrafo del artículo 40° en el cual prescribe que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

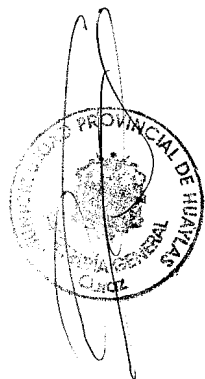


Municipalidad Provincial de Huaylas

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, en su artículo 5° define al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, como el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos, el cual contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades. Del mismo modo, define el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, como el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de la estructura orgánica vigente prevista en su ROF; asimismo el artículo 34° del citado Decreto Supremo, señala que el ROF para el caso de las municipalidades se deberá aprobar mediante Ordenanza Municipal correspondiente;



Que, con Informe N° 048-2008/MPH-CZ/OPyP/GGPA, el Jefe de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, manifiesta que el equipo técnico ha cumplido con elaborar el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, así como la Estructura Orgánica y el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Provincial de Huaylas; asimismo refiere que dichos documentos normativos han sido elaborados de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que sugiere a la Gerencia Municipal, dar inicio al trámite de aprobación, para su posterior implementación;



Que, mediante Informe Legal N° 069-2008-GAJ/MPH-CZ, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, en las conclusiones del informe señala lo siguiente:

1. Los instrumentos de Gestión; Reglamento de Organización y Funciones – ROF, la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaylas y el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, analizados a nivel de proyectos se encuentran elaborados de acuerdo con las normas legales vigentes y aplicables a cada caso, los que pueden variar mediante modificaciones y otros de acuerdo a la necesidad y realidad institucional;
2. Las Ordenanzas Municipales N° 052 y 053 ambas de fecha 28 de diciembre del 2007, deberán ser derogadas y todas las demás disposiciones que se opongan, como consecuencia de aprobarse los proyectos puestos a consideración del Honorable Concejo Provincial; por lo que opina porque mediante Ordenanza Municipal se apruebe el ROF y demás documentos de gestión propuestos, Estructura Orgánica y Cuadro de Asignación de Personal – CAP, atendiendo los fundamentos expuestos contenidos en su informe;



Que, con Informe N° 087-2008-GM/MPH-CZ, el Gerente Municipal informa al despacho de Alcaldía en relación al proyecto del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Estructura Orgánica y el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Provincial de Huaylas, que revisado los documentos de gestión municipal, estos han sido elaborados conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM y Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, respectivamente, lo cual va permitir optimizar y simplificar los procesos administrativos de la Municipalidad, y cumplir con eficiencia las funciones asignadas a cada unidad orgánica; por cuanto aquellos están acorde con nuestra necesidad y realidad institucional; por lo que opina porque los documentos de gestión municipal propuestos sean puestos a consideración del Concejo Municipal para su aprobación conforme a Ley;



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

Estando a los fundamentos expuestos precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la atribución conferida en los numerales 3) y 32) del artículo 9º, artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Supremo N° 043-2004-PCM y Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, por **MAYORÍA**, aprobó la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES (ROF), ESTRUCTURA ORGANICA Y EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, que consta de quince (XV) Títulos, ciento noventa y cuatro (194) artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias, y dos (02) Disposiciones Finales; el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS; el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS; el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DERÓGUESE las Ordenanzas Municipales N°s 052-2007/MPH-CZ, y 053-2007/MPH-CZ, así como las demás normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los trece días del mes de Junio del año dos mil ocho.



Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL